

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC – 002-2026

|                              |                                                             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Fecha (día/mes/año)          | 30/04/2026                                                  |
| INFORME NUMERO               | ANTICIPO                                                    |
| DATOS GENERALES DEL CONTRATO |                                                             |
| Tipo de contrato             | <input checked="" type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| Número del contrato          | 002-2026                                                    |
| Fecha firma SECOP            | 10 DE ABRIL DE 2026                                         |
| Contratante                  | Municipio de Agustín Codazzi                                |
| NIT                          | 800096558-1                                                 |
| Contratista                  | TECNI SERVICIOS LUIS CAR SAS.                               |
| NIT                          | 901810141-4                                                 |
| Representante legal          | JAIR ALFONSO OSPINO ARREGOCES                               |
| Cédula                       | 18.958.520                                                  |
| Valor del contrato (\$)      | CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000.)           |
| PLAZO                        | DOS (02) MESES                                              |
| FECHA DE INICIO              | 22 DE ABRIL DE 2026                                         |
| FECHA FINAL                  | 01/06/2026                                                  |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO      | NOMBRE: FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS                   |
|                              | CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO                               |

OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL CODAZZI.

INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por EL CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte de LA CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. Notas: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del proyecto. Manejo del anticipo: El anticipo se manejará así: a) Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo de los recursos que

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL CESAR<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR<br>NIT. No. 800. 096.558-1 | <br>ALCALDÍA<br>AGUSTÍN CODAZZI<br>2024 - 2027 |
| VERSIÓN: 01<br>ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024                                         | SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL                                                                                          | ESTADO:<br>CONTROLADO<br>Página 2 de 4                                                                                            |

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC – 002-2026

reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, girará el valor del anticipo a la respectiva cuenta bancaria, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran. Justificación del anticipo: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: la contratación del personal que se requiera para la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos y repuestos que se requieran de manera inmediata para la ejecución del contrato etc. que se requieren para dar inicio a la ejecución del contrato. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el proyecto de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección

**FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES:** El MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de Actas parciales, de las actividades realizadas por el contratista, aplicándole a cada una de ellas la amortización del porcentaje de anticipo girado es decir el cincuenta por ciento (50%), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado, e informe de ejecución. POR PARTE DEL MUNICIPIO: El informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. **NOTA PRIMERA:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios. **NOTA SEGUNDA:** El pago de la última acta cobrada por el contratista debe estar sujeta a la liquidación del contrato debidamente firmada por las partes del contrato.

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL CESAR<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR<br>NIT. No. 800. 096.558-1 | <br>ALCALDÍA<br>AGUSTÍN CODAZZI<br>2024 - 2027 |
| VERSION: 01<br>ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024                                         | SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL                                                                                          | ESTADO:<br>CONTROLADO<br>Página 3 de 4                                                                                            |

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC – 002-2026

DATOS PRESUPUESTALES

| Documento        | Número        | Fecha      | Valor              |
|------------------|---------------|------------|--------------------|
| CDP.             | 20260220002   | 23/02/2026 | \$ 120.000.000..00 |
| RP               | 2026002230002 | 10/04/2026 | \$ 120.000.000     |
| Aplica póliza    | Marcar        |            |                    |
| No aplica póliza |               |            |                    |
| Sí aplica póliza | X             |            |                    |

ESTAMPILLAS MUNICIPALES

| Estampilla                     | Número recibo             | Fecha pago |
|--------------------------------|---------------------------|------------|
| Pro-Unicesar (0.5%)            | AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO |            |
| Pro-Cultura (2%)               | 3181CEO                   | 29/04/2026 |
| Justicia familiar              | 28885co                   | 29/04/2026 |
| Bienestar Adulto Mayor (4%)    | 4132CEP                   | 29/04/2026 |
| Fronterizo-rética-rete fuentes | Autorización de descuento |            |

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTO PLANILLA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, No.9503878314, CON FECHA DE PAGO 27 DE ABRIL DE 2026 POR VALOR DE (152.600)

| Número planilla: 9503878314      |            |                 |           |          |              |      |             |
|----------------------------------|------------|-----------------|-----------|----------|--------------|------|-------------|
| Afiliados (03)                   | IBC        | Aportes-Ene-feb |           |          |              |      | Valor total |
|                                  |            | Salud           | Pensión   | ARL      | Parafiscales | Mora |             |
| JAIR ALFONSO OSPINO<br>ARREGOCES | \$ 525.272 | \$ 65.700       | \$ 84.100 | \$ 2.800 |              | 0    | \$ 152.600  |
| TOTAL COTIZACION                 |            |                 |           |          |              |      | \$ 152.600  |

PERIODO A PAGAR (ANTICIPO)

Una vez revisados y verificados los documentos aportados por el contratista, se evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos, por lo que resulta viable efectuar el pago correspondiente al anticipo.

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DEL CESAR<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR<br>NIT. No. 800. 096.558-1 | <br>ALCALDÍA<br>AGUSTÍN CODAZZI<br>2024 - 2027 |
| VERSIÓN: 01<br>ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024                                         | SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL                                                                                          | ESTADO:<br>CONTROLADO<br>Página 4 de 4                                                                                            |

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC – 002-2026

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| DESCRIPCIÓN                                          | EJECUCIÓN CONTRACTUAL | VALOR CONTRATO   |
|------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| VALOR CONTRATO                                       |                       | \$ 120.00.000.00 |
| VALOR ADICIONES O REDUCCIONES                        | \$ 0                  |                  |
| VALOR A PAGAR (ANTICIPO)                             | \$60.000.000.00       |                  |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (pendiente por cobrar) | \$ 60.000.000.00      |                  |
| VALOR NO EJECUTADO/SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO       |                       |                  |
| SUMAS IGUALES                                        | \$ 120.000.000.00     | \$120.000.000.00 |

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO

En mi calidad de supervisor del contrato, doy fe de la veracidad y autenticidad de la información registrada en el informe de actividades y de los documentos que se adjuntan para el pago.

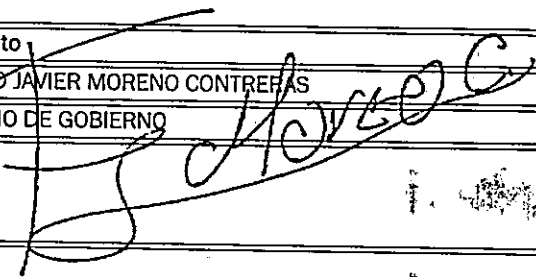
Certifico que el contratista cumplió con los requisitos exigidos en el contrato en referencia para el desembolso del anticipo

ORDEN DE PAGO

Como supervisor del contrato, certifico que se puede efectuar el pago correspondiente al contratista por la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000.)

DOCUMENTOS ANEXOS EN ESTE INFORME

- Contrato
- Registro Presupuestal
- Acta de inicio
- Informe del contratista
- Seguridad social
- Cuenta de cobro
- Certificación bancaria
- Certificación del supervisor

|                         |                                                                                      |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Supervisor del contrato |                                                                                      |
| Nombre                  | FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS                                                    |
| Cargo                   | SECRETARIO DE GOBIERNO                                                               |
| Firma                   |  |